

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 14 de mayo de 1885.

NUMERO 86.

**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA HEBCED.

**CALENDARIO.**

Mayo de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

DIA 20 SOL EN GEMINIS.

Salé á las 5 h. 48 m. Se pone á las 6 h. 12 m.

Tiene el día 12 h. 24 m.: la noche 11 h. 36 m.

Jueves 14.—**La Ascensión del Señor.** San Bonifacio, mártir; San Víctor y Santa Corina, mártires.

**Luna nueva** á las 9 y 44 minutos de la mañana.—De hoy al 20 lloverá bastante y tronará algo.

Viernes 15.—San Isidro Labrador (*Patrón de Madrid*).—Santos Torcuato, Indalecio y Eufasio, obispos; San Simplicio, obispo y mártir.—Del Antiguo Testamento: La ley dada en el Sinaí.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Congreso Constitucional.**  
Sesión 2ª—Oficio.

**Secretaría de Gobernación.**  
Acuerdos.—Oficios.—Aviso.—Acuerdo.—Avisos.

**Secretaría de Hacienda.**  
Acuerdos.

**Secretaría de Guerra.**  
Aviso.

**Administración Judicial.**  
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

**Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección Editorial.**

**Sección de Avisos.**  
Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**CONGRESO CONSTITUCIONAL.**

Sesión 2ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día martes doce de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Diputados Carazo, Esquivel, Sáenz, Ulloa C., Alfaro, Sandoval, Castro J. A., Fonseca, Barquero, García, Oreamuno R., Dávila, Viquez, Alvarado, Rivera, Castro L., Segreda, Ulloa G.

Art. 1º.—Leída y puesta en dis-

cusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se dió lectura á una exposición presentada por los Diputados Carazo, Castro J. A., Oreamuno R., Esquivel, Viquez, Dávila, García, Fonseca, Alvarado, Castro L., Ulloa C., Sáenz, Segreda, Ulloa G., Rivera y Barquero, referente á que se declare Benemérito de la Patria al Señor General de Brigada Licenciado Don Bernardo Soto, y se le confiera al mismo tiempo el grado de General de División de las milicias de la República, en atención á los importantes servicios prestados al país, que lo recomiendan á la gratitud nacional. Puesta en discusión la proposición expresada, fué admitida. Y atendiendo á que ésta aparece suscrita por un número que excede de los dos tercios de los Representantes que componen este Alto Cuerpo, se acordó: dispensar al proyecto que en ella se propone del trámite establecido en la segunda parte del artículo 12 del reglamento interior de la Cámara. En consecuencia se puso por primera vez en discusión el proyecto indicado y concluído el debate, se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 3º.—Se dió lectura á un oficio del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por cuyo medio remite á la consideración del Congreso, el memorial y comprobantes presentados por José Mª Rodríguez, á fin de que se le otorgue una pensión del Tesoro Público, atendidos los impedimentos que para trabajar contrajo en las campañas libradas en 1835 y 1842, en defensa del Gobierno legítimo. Verificada la lectura de los documentos aludidos, se mandaron pasar al estudio de la Comisión de Guerra.

Art. 4º.—Leídos los escritos y documentos justificativos presentados por la Señora Gordiana Luna y Rojas, á fin de que se le conceda una pensión del Tesoro Nacional en premio de los servicios prestados por su esposo el sargento 1º Ramón Hermerégildo Jiménez y Alpízar, en la batalla de "Santa Ursula." Leído en seguida el dictamen emitido por la Comisión Permanente sobre este asunto, y en atención á que el Representante Castro L., manifestó que ha dejado de existir la postulante, se dispuso: someter la solicitud referida al estudio de la comisión de peticiones á fin de que, investigando previamente el hecho

indicado, emita sobre ella el juicio que corresponda.

Art. 5º.—Se dió lectura á una representación del Señor Santos Carrillo remitida al conocimiento de esta Cámara por conducto del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, referente á que se le mande otorgar la venta de un terreno situado en los sitios del "Pital" y "Copal", perteneciente al municipio del cantón de Nicoya. Se leyeron en seguida los documentos anexos al asunto en referencia, y, terminada la lectura, se mandaron someter al dictamen de la comisión de Gobernación.

Art. 6º.—El Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, por nota nº 82 de 8 de enero próximo pasado elevó al conocimiento de la Representación Nacional un memorial presentado por Don Estanislao Conde y Romero, relativo á que se le conceda privilegio por cinco años para la pesca de la tortuga y el caracol en la costa del Pacífico, ofreciendo en compensación de este monopolio el tres y medio por ciento, en lugar del dos que había propuesto en solicitud anterior.—Terminada la lectura de la petición en referencia, se mandó pasar al estudio de la comisión de Industria.

Se suspendió la sesión.

Se prosiguió ésta con asistencia de los mismos Diputados que se han indicado arriba.

Art. 7º.—Se dió cuenta con un despacho en que el Honorable Señor Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda somete al conocimiento del Congreso, la solicitud presentada por el Señor Víctor Van de Putte á nombre de la casa Van de Putte y Tertzweit, referente á que se le asegure por diez años el derecho exclusivo para la importación y expendio de dos máquinas de beneficiar café, la una de trillar, designada bajo el nombre inglés "Smout's horizontal power P," y la otra de descascarar llamada "Smout's dry coffee huller", en virtud de cesión hecha por el inventor á la casa postulante. Se mandó pasar la petición relacionada al estudio de la Comisión de Industria.

Art. 8º.—El Señor Doctor Don José María Castro por medio de exposición dirigida á este Alto Cuerpo, el día de hoy, manifiesta: que aceptada por él mismo la Legación con que le ha honrado el Poder Ejecutivo, por decreto del día de ayer, tendrá que salir pron-

to del territorio de la República, y por tal motivo resigna el cargo de 2º Designado que le confió la Representación Nacional. Leída la exposición referida se sometió al dictamen de la Comisión de Renuncias.

Art. 9º.—Se tomaron en consideración el escrito y documentos remitidos á esta Cámara por conducto del Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, relativo á la solicitud presentada por Don Francisco Meza, á fin de que se autorice á la Municipalidad del cantón del Paraíso para reducir á dominio particular las tierras de comunidad denominadas de "Arrabará", el "Yas" y el "Hueco", con las formalidades y bajo las bases que en el citado memorial se expresan.—Se mandó someter este asunto al juicio de la Comisión de Gobernación.

Siendo las dos de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JN. M. CARAZO.

Pte.

VICENTE C. SEGREDA, — JUAN J. ULLOA G.,  
Primer Srío. Segundo Srío.

Honorables Señores Secretarios del  
Excelentísimo Congreso Constitucional.

Señores:

Durante el receso de ese Supremo Poder acepté el destino de Abogado Consultor del Gobierno, con que se dignó honrarme el Excelentísimo Señor Presidente de la República; y como es incompatible la calidad de Diputado con la de empleado subalterno, de los otros Supremos Poderes, según lo dispone el artículo 75 de la Constitución, estimo cancelados los poderes que la provincia de Alajuela me confirió para representarla.

Espero que los Honorables Señores Secretarios se servirán poner lo expuesto en conocimiento del Excelentísimo Congreso, á fin de que se sirva resolver lo que estime conveniente.

Aprovecho la oportunidad de firmarme de los Señores Secretarios, atento, obediente

Servidor,

J. VOLIO.

San José, marzo 8 de 1885.

Secretaría del Congreso Constitucional.—Palacio Nacional.—San José, mayo 11 de 1885.

Leída la exposición precedente, se mandó pasar al estudio de la Comisión de renuncias.—Vicente C. Segreda.—Juan J. Ulloa G.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 81.

Palacio Nacional.

San José, 13 de mayo de 1885.

Para evitar los inconvenientes que presenta el mal sistema de contabilidad hasta hoy observado en la Imprenta Nacional, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Establécese la contabilidad de aquel establecimiento, por partida doble, y nómbrase para el desempeño de ella al Señor Don Mateo F. Fournier, quien gozará de la dotación mensual de veinticinco pesos.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente,

DURÁN.

Nº 83.

Palacio Nacional.

San José, 12 de mayo de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Gobernación de Alajuela, al Señor Don Rodolfo Ardón, quien gozará de su sueldo desde el día en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

DURÁN.

Nº 85.

Palacio Nacional.

San José, 13 de mayo de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Anéxase la Cartera de Gracia y Justicia á la Secretaría de Relaciones Exteriores, Culto y Beneficencia.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

DURÁN.

Nº 51.

San José, mayo 12 de 1885.

Señores Capitanes de Puerto de Puntarenas y Limón.

El Señor Administrador General de Correos, en el informe anual que ha pasado á esta Secretaría, se queja del contrabando que de una manera muy notable se hace de la correspondencia, por medio de particulares.

Así como el Gobierno dicta todas las medidas conducentes á dar seguridad y garantía en el libre uso de los correos, así también debe procurar que no sean defraudadas las rentas de dicho ramo; y en este concepto, S. E. el General Presidente recomienda á UU. la mayor y escrupulosa vigilancia para evitar que se continúe cometiendo ese abuso.

Dios guarde á UU.

C. DURÁN.

ESTADO de los fondos municipales que á infrascrito Tesorero, presenta á la Ilustre Corporación Municipal

de esta villa, hasta el 30 del mes de abril presente.

	DEBE.	HABER.
Ramo de Propios...		\$ 84-86
Id. Policia...	\$ 1,452-74	
Vales á recibir...	1,640-00	
Intereses y descuentos...		3,460-33
Ramo de instrucción...		824-35
Terreno de egidos...		383-37
Id. legua...		600-25
Contribución subsidiaria...	36-15	
Don Carlos Bülow...	565-18	
Existencia en efectivo...	1,659-09	
Sumas iguales....	\$ 5,353-16	\$ 5,353-16

RESUMEN.

Hay existentes en pagarés...	\$ 1,640-00
Hay existentes en dinero.....	1,659-09
Suma total.....	\$ 3,299-09

S. E. ú O.

San Ramón, abril 30 de 1885.

LÚCAS CABALLERO.

V.º B.º

L. RODRÍGUEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 101.

Palacio Nacional.

San José, 12 de mayo de 1885.

De conformidad con el informe dado por el Supremo Tribunal de Justicia, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

No há lugar á la gracia solicitada por los reos Toribio Artavia y Hermenegildo Arrieta.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

DURÁN.

Cartera de Fomento.

Palacio Nacional.

San José, mayo 12 de 1885.

Siendo de imperiosa necesidad la continuación de las reparaciones de la calle de la sabana, tanto por demandarlo la conveniencia pública, como por que el abandono de aquellos trabajos trae consigo la pérdida de las considerables sumas que se han invertido en dicha obra, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

De eventuales de Fomento páguense los gastos que se ocasionen en la continuación de las reparaciones aludidas; y en atención á la buena voluntad siempre manifestada por el inteligente Ingeniero Don Lesmes Jiménez, por todo aquello que tienda al progreso y ornato de la población, encárgasele la dirección de los referidos trabajos. Posteriormente se le asignará la dotación correspondiente.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente,

DURÁN.

Nº 9.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

División Central.

Detalle de las remesas en dinero hechas por las agencias.

Producto del 11 del corriente.

AGENCIAS.	FLETES.	PASAJES.
San José.....	\$ 7-80	\$ 59-20
Alajuela.....	6-75	39-20
San Joaquín.....		
Heredia.....	1-20	23-80
Tres Ríos.....		
Cartago.....	12-10	46-70
Tiquetes de millas, 1ª c.....		7-50
2ª c.....		18-50
Conductores (F. Salazar.)		
TOTAL.....	\$ 27-85	\$ 194-20

RESUMEN.

Fletes.....	\$ 27-85
Pasajes.....	194-20
Materiales.....	
SUMA.....	\$ 222-05

San José, 13 de mayo de 1885.

CRISANTO FERNÁNDEZ,

Contador.

Cartera de Policía.

Palacio Nacional.

San José, 13 de mayo de 1885.

Habiendo suspendido por ahora el Hospicio de Sanidad, y debiendo verificarse reparaciones en el edificio destinado á aquel objeto, las que se ejecutarán sin aumentar la erogación designada para su mantenimiento, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Procédase á las reparaciones del edificio relacionado.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente,

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 282.

Palacio Nacional.

San José, 13 de mayo de 1885.

De conformidad con el inciso 2º del acuerdo nº 281, fecha de ayer, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Almacenista Provincial de licores nacionales en Alajuela, al Señor Don José Castro Araya, quien deberá rendir fianza á satisfacción del Fiscal de Hacienda Nacional.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.

San José, mayo 13 de 1885.

A los Honorables Señores Doctor Don Carlos Durán y Don Santiago de la Guardia.

Honorable Señor.....

Por el decreto número 13 fecha de ayer, que en copia autorizada acompaño, se impondrán Vuestra Señoría de la señalada prueba de confianza con que ha tenido á bien honrarle S. E. el General Presidente de la República, al nombrarlo Secretario de Estado en propiedad, de las importantes Carteras que en la actualidad desempeña Vuestra Señoría.

Me complace sobremanera ser el órgano de comunicación de tal nombramiento y me repito de Vuestra Señoría muy atento servidor,

MAURO FERNÁNDEZ.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda &

Por el atento despacho de US.º Honorable, número 118, fechado el día de hoy, y por el decreto que en copia autorizada ha tenido á bien remitirme, quedo enterado del nombramiento en propiedad para Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior, que interinamente desempeñaba; nombramiento con el cual me distingue de nuevo el Excelentísimo Señor General Presidente de la República, sin que para ello tenga otros méritos que mi lealtad á su Gobierno y los sentimientos que me animan por el bien y la prosperidad de Costa-Rica.

Prueba tan señalada de confianza de que me hace objeto Su Excelencia sólo tiene compensación en mi amistad inalterable y en la resolución con que, sin vacilaciones y sin reservas, colaboraré á la realización del progreso nacional.

Ruego á US.º Honorable se dignen anunciar mi aceptación al Jefe de la República, y trasmitirme mis sentimientos de adhesión y respeto.

Soy de US.º Honorable atento y obsecuente

servidor,

C. DURÁN.

San José, 13 de mayo de 1885.

Palacio Nacional.

San José, mayo 13 de 1885.

Honorable Sr. Srio. de Estado en el Despacho de Hacienda, Comercio é Instrucción Pública, Licenciado Don Mauro Fernández.

He tenido la honra de recibir el respetable oficio en que US.º Honorable se sirve avisarme con fecha de hoy, que S. E. el Señor Presidente ha tenido á bien nombrarme en propiedad Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina.

Esta prueba de confianza que aumenta en gran manera el valor de las que ya antes había recibido de S. E., contribuirá naturalmente á aumentar también, con mi justo reconocimiento, el esfuerzo y empeño que habré de poner para corresponder dignamente al alto encargo que se me confiere.

Ruego á US.º Honorable, se sirva comunicarlo así al Excmo. Señor Presidente, protestándole mi agradecimiento por la honra que recibo, y aceptar US.º las expresiones del personal aprecio con que soy de US.º Honorable, muy atento y seguro servidor,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Oficina del Sello Nacional.

El lunes once del presente mes estarán listos para el expendio en esta oficina, los nuevos libros ta-lonarios para la recaudación del impuesto de "Subvención," y contiene cada uno veinticinco boletas.

A los expendedores que tengan existencias de las boletas usadas antes del recargo del impuesto, se

les admite cambio; y á los que no quieran continuar con el expendio, se les devolverá el valor de sus existencias, reconociéndoles el ocho por ciento de descuento, siempre que lo soliciten antes del 1º de junio próximo entrante.

San José, mayo 8 de 1885.

REGINALDO QUIRÓS,  
Jefe de Sección.

ESTADO de los fondos de Instrucción en el mes de abril.

Abril—1885.

	DEBE.	HABER.
1. A Balances de entrada	\$ 874-35	
Por pago á Don Juan Knöhr, alquilador del liceo central		\$ 10-00
Por pago á Don Félix Castro, ayudante de la escuela central		20-00
Por pago á Don José Castro, subvención á la escuela de H. Main		20 00
Existencia en dinero		824-35
<i>Sumas iguales...</i>	\$ 874-35	\$ 874-35

S. E. ú O.

San Ramón, abril 30 de 1885.

LÚCAS CABALLERO.

**Cartera de Instrucción Pública.**

Nº 4.

Palacio Nacional.

San José, 13 de mayo de 1885.

EL PODER EJECUTIVO

Acuerda:

Admitir la renuncia que del desmo de maestra de la escuela de niñas del barrio de San Juan de esta ciudad ha presentado la Señorita Trinidad Bolandi, y nombrar en su reemplazo á la Señorita Agustina Quirós.—Públiques.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 5.

Palacio Nacional.

San José, 13 de mayo de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á la actual maestra de niñas del barrio del Mojón, Señorita Rafaela Granados, á la escuela de niños del barrio de San Sebastián, y nombrar para reemplazarla en el puesto que deja vacante á la Señorita María Umaña.—Públiques.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

**SECRETARIA DE GUERRA.**

**Proveduría General del EJERCITO.**

Se suplica á todas las personas que tengan que presentar cuentas contra el Tesoro Nacional, concernientes á los gastos de guerra y que estén en relación con esta Proveduría, se sirvan verificarlo de esta fecha al 14 del presente mes,

á efecto de que les sean reconocidas; pues las operaciones de esta Proveduría terminarán el 15 del presente mes.

San José, mayo 6 de 1885.

El Proveedor General,  
Pío Jq. FERNÁNDEZ.

**ADMON. JUDICIAL**

**Suprema Corte de Justicia.**

**SALA PRIMERA.**

Martes 12.

1.—Se señaló las doce del día veinte del mes en curso para la vista del juicio ejecutivo seguido por el Sr. Casimiro Chacón, contra Don Salvador Borbón.

2.—En la demanda ordinaria sobre propiedad de un inmueble establecida por Don Nicolás Cubero contra Doña Marcelina Monge, se pidió informe á la Secretaría, respecto á la segunda deserción acusada por el primero.

3.—Se ordenaron los traslados de ley al defensor de la reo y al Sr. Magistrate Fiscal, en la causa seguida contra Baltasara Badilla, por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

4.—En el juicio ejecutivo por pesos seguido por el Sr. Don Santos Castro contra Don Paulino Acosta, se declaró rebelde á éste, y en lo principal se proveyó autos.

Miércoles 13.

1.—Se señaló las doce del jueves, veintiuno del mes en curso para la vista del juicio civil verbal ordinario, sobre reivindicación, establecido por el Lic. Don Félix González, por poder de Don Enrique Scholfiéd, contra el Sr. Vicente Mendez.

2.—En el juicio á que se refiere el nº 2 de la minuta del día de ayer, se declaró definitivamente desierto el recurso de apelación interpuesta por la demandada del auto de las doce del día trece de abril próximo pasado.

3.—En la causa contra Pedro Robles y Canales, por el delito de lesiones, habiendo éste desistido de la apelación interpuesta, se ordena prosiga su curso en vía de consulta;—y al efecto se dió audiencia al Sr. Magistrate Fiscal.

4.—En la ídem contra Juan Moya por el delito de lesiones, no habiéndose presentado en esta instancia el defensor del procesado,— se nombró de oficio al procurador de turno Br. Don Rafael Pacheco, á quien se previene se presente dentro de veinticuatro horas á aceptar el cargo.

5.—En la ídem contra Juan de Jesús Arias, por los delitos de estafa y falsificación, se ordenó correr los traslados de ley al defensor del reo y al Sr. Magistrate Fiscal, teniéndose como tal defensor al procurador de turno Br. Don Vidal Quirós,— á quien se previene se presente dentro de veinticuatro horas á prestar su aceptación y juramento.

6.—En la causa seguida contra los Subtenientes Don Juan Cordero y D. Ciro A. Navarro, por los delitos de sedición y rebelión, se llamó al procurador de turno Br. Don José N. Astúa para que se apersona por los reos, debiendo presentarse dentro de veinticuatro horas á prestar su aceptación y juramento.

7.—En el juicio de deshancio, establecido por el Señor Joaquín Vargas contra Trinidad Araya, se declaró nulo todo lo practicado desde el auto de fs. 3 de las diez y media del día veinticuatro de noviembre del año anterior.

San José, 13 de mayo de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

**EDICTOS.**

A las doce del día quince del presente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, una casa que mide diez varas de largo por seis de ancho, con su solar de treinta y siete varas de frente y cincuenta y media varas de fondo. Lindante: Norte, propiedad de Reyes Loaliza; Sur, calle en medio, ídem de Venancio Roldán y Feliciano Cárdenas; Este, calle en medio, solar del Presbítero Joaquín Alvarado, hoy de Juan Acuña; y Oeste, propiedad de José Roldán; situado en el barrio del Carmen, distrito 3º de este cantón. Vale doscientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Ramón Roldán, y se vende para pagar costas y deudas. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 3º de Cartago.—Mayo 7 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Francisco Castillo.—M. Ramirez.  
3 v. 3.

A las doce del día lunes veinticinco del corriente mes, se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado, en el que más ofrezca, los bienes siguientes: 1º—La mitad de un terreno de potrero y montes, situado en el Guayabal del barrio de la Concepción de Cartago. Lindante: al Norte, terreno de Juan Lorenzo Trejos é Hipólita Arias; Sur, terreno de José María Pereira, Manuel Alfaro y Espíritu Santo Fernández; Este, terreno de Joaquín Navarro y María Trejos; y Oeste, terrenos de la citada Hipólita Arias. Consta de quince manzanas, siete mil seiscientas varas cuadradas; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 122, folio 445, finca nº 6,605, Oriental, inscripción nº 1. Valorado el todo en cuatrocientos pesos, y la mitad perteneciente á los Señores Carazo y Hº, en \$ 200-00, que es la que se vende. La otra mitad pertenece á los Señores Aragón y Quesada y Manuel Brenes Ortiz. 2º—Una casa de habitación, construída de horcones y ladrillo, madera de cuadro y cubierta de teja; constante de veinte varas de largo por quince de ancho, conteniendo doce departamentos, situada en el distrito 3º, cantón 1º de la provincia de Cartago, en el barrio del Carmen. Lindante: al Norte, línea del ferro-carril en medio, propiedad de los Señores Carazo y Hº; Sur, casa y solar de los Señores Hernenegildo y Ramón Rivas; Este, cafetal de Tomás de la Torre y casa y solar de Ramón Roldán; y Oeste, casa y solar de Félix Barquero. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 131, folio 49, finca nº 7,085, Oriental, inscripción nº 1. Está valorada en \$ 1,200; y pertenece á los Señores Manuel Carazo y hermano. Las dos fincas forman parte de la masa de bienes del concurso de los Señores Manuel Carazo y hermano, y se venden con la rebaja de un veinticinco por ciento, para pagar deudas y costas.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Judicatura 1ª civil y de comercio en 1ª instancia.—San José, mayo 8 de 1885.

MARCELO BRENES.

Ramón Loria Iglesias,  
Srio.

2 v. 2.

A las doce del miércoles veintisiete del corriente mes, en el mejor postor y en la puerta de entrada al palacio municipal de esta ciudad, se rematará la finca siguiente: Una casa como de diez y nueve varas de largo y ocho de ancho, y una galera de cinco varas en cuadro próximamente, ubicadas en un terreno como de nueve manzanas, de superficie plana y ladero, parte de potrero y el resto de agricultura, situado en el barrio de San Antonio, distrito sétimo del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Felipe Pérez antes, hoy de Don Francisco Chavarría, una calle en medio; Sur, con id. de Don Isidro Sandoval y María González, río Bermúdez de por medio; Este, con id. de Don Eduardo Dec, calle en medio; y Oeste, con id. de Juan Tiburcio Pérez, valorado todo en mil cincuenta pesos. Pertenece á la mortuoria de Camila Rodríguez y Soto, y la hubo por herencia á la muerte de su hijo Felipe Pérez y Rodríguez; está inscrita, libre de gravamen en el Registro de la Propiedad, tomo 119, folio 500, finca número 7759, "Oriental", inscripción número tres; se

vende en pública subasta de orden de este Juzgado á solicitud de partes, para pagar las costas, deudas, mandas testamentarias y otras exigencias de dicha mortuoria y póg no admitir cómoda división. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá.

Juzgado árbitro testamentario. Herencia, á las doce de la mañana del día ocho de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

MAURICIO CHAVES.

Dimas Salas.—Marcelino Rodríguez.  
2 v. 2.

A las doce del día veinticinco del presente mes, se rematará, en el portón de este palacio en el mejor postor, una casita forrada de tablaz, cubierta con teja y madera redonda, ubicada en un solar de ciento treinta varas cuadradas, situada en el barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Manuel Araya; al Sur, con ídem de Juan Rafael Monge; y al Este, calle pública en medio, ídem del mismo Monge. Está libre de gravamen é inscrito el solar sin la casa en el Registro de la Propiedad, vale treinta y cuatro pesos, y pertenece al Señor Pedro Monge Alpizar, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe á la Señora Lina Calderón, quien lo ejecuta. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º constitucional.—Alajuela, mayo 5 de 1885.

HILARIO RUIZ.

Procopio Romero.—Alfredo Ulate.  
3 v. 2.

A las doce del sábado treinta del presente mes, y en el portón principal del Palacio Municipal se rematará en el mejor postor, una casa de seis varas de largo y cuatro de ancho, construída de bahareque, madera redonda y cubierta de teja, ubicada en un terreno constante de un cuarto de manzana, poco más ó menos, lindante: al Norte, con terreno de Nicolasa Alvarado, calle pública en medio; Sur, id. de Rafael Rojas, calle de entrada de Nicolasa Alvarado de por medio; al Este, un terreno de Ramón Morales; y al Oeste, ídem de Rafael Rojas. Valorado en noventa pesos é inscrito en el Registro de la Propiedad, sito en San Antonio de esta ciudad, distrito 2º, cantón 1º de esta provincia. Pertenece á la mortuoria de Procopio Umaña y Nicolasa Alvarado y se vende de orden de este Juzgado, á pedido de partes, para el pago de mandas y costas. Quien quiera hacer postura, que comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º—Alajuela, mayo 5 de 1885.

CANUTO GUERRA.

S. Jaramillo.—Ildefonso Ulate.  
3 v. 2.

A las doce del día cinco de junio próximo, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta principal del mismo, de la finca siguiente: terreno baldío, situado en la aldea de Dota, distrito 1º, cantón 3º de esta provincia, denunciado por los Señores Dionisio Salazar Meléndez y Trinidad Zúñiga; y valorado á razón de cincuenta centavos manzana; consta de 1,030 manzanas, 1,735 varas cuadradas ó sean 719 hectareas, 98 areas, 41 centiareas; y linda: al Norte, con el río Parrita; al Sur, con baldíos; al Este, con terreno de Ramón Zúñiga, Félix Vargas y Gregorio Alvarado; y al Oeste, con terrenos medidos á Don Francisco Vargas. La superficie es muy quebrada, es propio el suelo para pastos y siembra de granos; no hay maderas de construcción y tiene aguas suficientes: dista doce leguas, próximamente de esta ciudad. Las personas que quieran hacer postura ocurran y se les admitirán siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, mayo 5 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

**SECCION EDITORIAL.**

La circular que, suscrita por el Señor Ministro de Instrucción, registra esta hoja oficial en su número de ayer, es un documento importantísimo. Explica cómo la tendencia á proteger el más amplio desarrollo de la educación forzosa, está ya perfectamente dispuesto á tomar el vuelo que conviene con todos los caracteres de una realidad completa.

No ha faltado nunca amor á la enseñanza que ha de levantar el espíritu del pueblo al rango que merece, de acuerdo con las instituciones liberales que rigen en la República, á fin de que cada ciudadano pueda hacer efectivas esas instituciones haciendo de ellas el uso que conviene, y prestándoles al mismo tiempo eficaz apoyo; lo que ha faltado, ciertamente, es una hábil dirección para esa enseñanza, una fuerza capaz de imprimirle el movimiento que necesita para que alcance la florecencia y el fruto positivo que ha de acreditar su utilidad.

La circular á que nos hemos referido es un fundamento simpático de la convicción que ya tenemos de que se prestará á la causa de la enseñanza, el apoyo más decidido de parte del Supremo Gobierno. El Excelentísimo Señor Presidente de la República, secundado por el esfuerzo y el consejo de su Gabinete tan honorable y amante de todo progreso, realizará bien pronto la reforma más acabada en asunto de tanta significación y trascendencia para el porvenir más lisonjero á que justamente aspira la Nación.

Esa circular levanta el nombre del Señor Presidente y honra sobrehumanamente al Ministro del ramo.

A la hábil dirección del entendido Ingeniero, Don Lesmes Jiménez se han encomendado los trabajos de reparación de la interesante calle de la Sabana. El acuerdo supremo que llama al Señor Jiménez á que dirija esos trabajos, contiene palabras que son para este ciudadano obsequio que merece. Lesmes Jiménez, por muchos motivos, bien acreedor á la distinción que se le hace: tiene talento, tiene patriotismo, conocimientos bastantes en lo que es de su profesión, y es un joven en quien el estímulo no será nunca semilla infecunda.

No siembra en mala parte el Gobierno. Su decisión á abrir campo al ensanche de las fuerzas de la juventud enérgica, inteligente y estudiosa, alcanzará su merecida recompensa.

¡Cómo no ha de ser satisfactorio y honroso para un Gobierno, ver que á su impulso desarrolla un elemento que ha de concurrir eficazmente al triunfo de la causa misma que él sostiene: la causa del progreso.

Con el mayor placer publicamos las sentidas frases que el Doctor Don Juan Fernández Ferraz pronunció en el cementerio ante el féretro del inolvidable Juan Diego Braun.

"¿Qué es nuestra vida más que un breve día do apenas nace el sol cuando se pierde en las tinieblas de la noche fría?"

SEÑORES:

El desnudo féretro que contemplamos es estrecho recinto para el amigo cuya muerte nos reúne aquí: el hondo lamento de la sociedad que para siempre lo ha perdido; el dolor acerbo de los que lo lloramos; la desesperación de sus pobres hermanas, huérfanas por última vez,—según la elocuente frase de uno de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra,—lo están claramente demostrando. Juan Diego Braun queda sepultado en el pecho de los que deploramos su irreparable pérdida, en el corazón de su familia, en el seno de la sociedad costarricense, que hoy lamenta la muerte de un joven virtuoso, de un miembro utilísimo, adornado de prendas de inestimable valor.

Pero la elocuencia, Señores, no tiene matices para pintar lo que á todos nos pasa delante de este féretro: los corazones oprimidos, las lágrimas que pugnán por brotar á torrentes de nuestros ojos, los miembros todos conmovidos, sacudidos por intenso y profundo sentimiento, no dan lugar á las bellas frases que forma el orador, engalanando la palabra.

Braun no era un genio; no era un hombre cuya vida haya de contarse con resonante voz: Braun era una encarnación de la caridad, y yo lo veo rodeado de brillantes destellos, iluminado por esa sublime aureola de la virtud por excelencia, cuidando asiduo y generoso del hogar abandonado por la muerte de sus padres, á su único esfuerzo: yo lo veo grande en el cumplimiento de ese dulce, pero trabajoso deber, y contemplo el cuadro desgarrador de la orfandad de esa familia, y escucho el eco triste de esos lamentos que repercuten en el corazón de la sociedad entera. Yo lo estimo y lo presento como perfecto modelo que imitar y seguir: la juventud hallará en Braun un noble ejemplo y un estímulo nobilísimo.

El fué un sol esplendente que brilló un momento sobre nuestro horizonte: nosotros contemplamos sus destellos y le vimos hundirse cuando mayor brillo ostentaba, en el límite oscuro del ocaso. Para nosotros es luz que pasó; pero ¡ay! para su inconsolable familia fué más que luz, fué vida; y verdaderamente la sombría cortina de la muerte ha oscurecido el porvenir de aquellas que en él tenían hermano y padre á la vez.

El silencio, la profunda meditación pueden sólo llegar al fondo de ese gran dolor que no tiene nombre!

He dicho.

JUAN F. FERRAZ.

**SECCION DE AVISOS.**

**Nicolás F. Meza.**  
Cirujano Dentista.

Avisa al público que ha trasladado su despacho á la casa contigua á la del Doctor Herrera, ciento cincuenta varas al Sur de la Merced.

3 v. 1

**AVISO**

á los expendedores de carne de esta capital

Desde hoy en adelante estoy listo para recibir sus órdenes en mi casa de habitación, donde encontrarán para evitar molestias y pérdida de tiempo las boletas para su expendio ya listas; sin remuneración ninguna.

JUAN HERNÁNDEZ R.

**OBSERVACIONES METEOROLOGICAS PRACTICADAS EN LA CIUDAD DE SAN JOSE.**

1885. MAYO.	TERMOMETRO CENTIGRADO.			Termino medio.	Humedad relativa por 100.	Barometro en milímetros.	VIENTOS.			ESTADO DE LA ATMOSFERA.			Duración de la lluvia.	Cantidad de agua recogida.	NOTAS.
	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.				7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.			
Lunes.....	19,25	25.	19,75	21,25	65.	668,50	NE.	N.	E.	Despeje	Despeje	Despeje	0-10	10,25	Tembor á las 2 h.
Martes.....	18.	25,50	20,25	21,25	68.	668,50	NE.	NE.	NE.	Despeje	Despeje	Despeje	.....	.....	5 <sup>1</sup> a. m. el 4 del mes.
Miércoles..	19.	23,50	19.	20,50	69.	669,10	E.	NE.	NE.	Despeje	Nubl.	Despeje	.....	.....	Truenos en los dias
Jueves.....	18,75	23.	19.	20,25	68.	669,05	Calma.	N.	NE.	Despeje	Nubl.	Despeje	2-10	13,00	4, 5 y 9.
Viernes....	18,75	24.	21.	21,25	70.	669,25	NE.	N.	NE.	Despeje	Nubl.	Despeje	0-15	0,40	
Sábado.....	20.	23,25	21.	21,48	71.	668,25	E.	E.	E.	Nubl.	Nubl.	Nubl.	.....	.....	
Domingo...	19.	23.	21.	21.	71.	669,00	E.	NE.	NE.	Nubl.	Nubl.	Nubl.	2-30	12	

Dirección General de Estadística.—República de Costa-Rica.